

DOCKETED

Docket Number:	21-AFC-02
Project Title:	Willow Rock Energy Storage Center
TN #:	245753
Document Title:	Spanish - Willow Rock Scheduling Order (ORDEN DE PROGRAMACIÓN DEL COMITÉ)
Description:	ORDEN DE PROGRAMACIÓN DEL COMITÉ
Filer:	Patricia Carlos
Organization:	California Energy Commission
Submitter Role:	Hearing Office
Submission Date:	8/31/2022 10:02:05 AM
Docketed Date:	8/31/2022

COMISIÓN DE ENERGÍA DE CALIFORNIA

715 P Street
Sacramento, California 95814

energy.ca.gov

CEC-70 (Revisado el 11/2021)

*EN MATERIA DE:*

*Centro de almacenamiento de energía Willow
Rock*

Expediente N.º 21-AFC-02

ORDEN DE PROGRAMACIÓN DEL COMITÉ

El Comité¹ ha preparado esta Orden de Programación para establecer el calendario de la fase previa a la audiencia para el proceso de Solicitud de Certificación (AFC) para el Centro de almacenamiento de energía Willow Rock (Willow Rock) de acuerdo con el Código de Regulaciones de California, título 20, sección 1709.7(c).

ANTECEDENTES

El 1 de diciembre de 2021, GEM A-CAES LLC (Solicitante) presentó una solicitud de certificación (AFC) ante la Comisión de Energía de California (CEC) para construir y operar el Centro de almacenamiento de energía Gem.² El 5 de agosto de 2022, el Solicitante cambió el nombre del proyecto por el de Centro de almacenamiento de energía Willow Rock.³ Willow Rock se plantea como un centro de almacenamiento de energía de 500 megavatios (MW) nominales, con la tecnología de Hydrostor Inc. (Hydrostor) de almacenamiento avanzado de energía por aire comprimido (A-CAES). Willow Rock cargará hasta 500 MW durante un máximo de 14 horas y entregará hasta 4,000 MW-hora (MWh) en un periodo de 8 horas. Willow Rock se ubicaría en dos parcelas contiguas que suman 71 acres en un

¹ El 24 de marzo de 2022, la Comisión de Energía de California (CEC) modificó la asignación de un comité a este proceso para que estuviera formado por Kourtney Vaccaro, Comisionada y Miembro Presidente, y Andrew McAllister, Comisionado y Miembro Asociado, para presidir cualquier proceso derivado de la Solicitud. (TN 242449.)

² La información sobre este proceso, incluido un enlace al expediente electrónico, puede encontrarse en la [página web](https://www.energy.ca.gov/powerplant/caes/willow-rock-energy-storage-center) de la CEC en <https://www.energy.ca.gov/powerplant/caes/willow-rock-energy-storage-center>. Los documentos relacionados con este proceso pueden consultarse en el [expediente electrónico](https://efiling.energy.ca.gov/Lists/DocketLog.aspx?docketnumber=21-AFC-02) en <https://efiling.energy.ca.gov/Lists/DocketLog.aspx?docketnumber=21-AFC-02>. La Solicitud consta de varios documentos presentados en el expediente en línea que comienza con TN 240751-1.

³ TN 244331.

área no incorporada del condado de Kern con la dirección postal de 8684 Sweetser Road, Rosamond, California, 93560.

El 8 de junio de 2022, la CEC determinó que el Centro de almacenamiento de energía Gem está exento del proceso de Aviso de Intención en virtud de la sección 25540.6(a)(3) del Código de Recursos Públicos, y emitió una orden en la que instruía al personal de la CEC (Personal) que tramitara la solicitud como una Solicitud de Certificación (AFC).⁴ El 13 de julio de 2022, la CEC adoptó la recomendación del director ejecutivo en la que se consideraba que el Solicitante había presentado una AFC completa, lo que daba inicio al plazo de 12 meses para que la CEC tomara una decisión final sobre la AFC de acuerdo con la sección 25540.6 del Código de Recursos Públicos, a menos que el Solicitante aceptara un plazo posterior para la emisión de una decisión.⁵

A. Solicitudes de datos e informes de identificación de problemas del personal

El 26 de julio de 2022, el Personal presentó el conjunto de solicitudes de datos 1, que incluye solicitudes de datos para las siguientes áreas técnicas: calidad del aire y emisiones de gases de efecto invernadero, alternativas, recursos biológicos, peligros y recursos geológicos, uso del suelo, ruido y vibración, recursos paleontológicos, visión general del proyecto, transporte e ingeniería de sistemas de transmisión.⁶ En esa misma fecha, el Personal también envió cartas de consulta tribal a diecinueve tribus y líderes tribales nativos americanos.⁷ El personal ha indicado que tiene previsto presentar otras solicitudes de datos en el área técnica de recursos culturales y posiblemente sobre otros temas.⁸

El 4 de agosto de 2022, el Personal presentó su informe de identificación de problemas (Informe del personal) en el que se identificaban posibles problemas en las áreas técnicas de recursos biológicos, recursos culturales/recursos culturales tribales, recursos geológicos, uso del suelo, ingeniería de sistemas de transmisión y transporte. El Personal describió cómo la falta de datos completos en algunas áreas –específicamente en las áreas de recursos biológicos y geológicos– podría inhibir la capacidad del personal para preparar su Evaluación Preliminar del Personal (PSA) y analizar si los impactos de la construcción y operación de Willow Rock serían significativos. El Personal también informó que la ordenanza de zonificación del Condado de Kern no permite actualmente el uso propuesto del terreno por el Solicitante, y que la huella del sitio⁹ podría comprometer la dedicación de una carretera de acceso en el Plan Específico de Rosamond-Willow Springs. El Personal no sugirió un plazo específico para la publicación de la Evaluación Preliminar del Personal (PSA), y solicita que la

⁴ TN 243536.

⁵ TN 244093.

⁶ TN 244203.

⁷ TN 244223.

⁸ TN 244313.

⁹ "Sitio" se define como "cualquier lugar en el que se construye o se propone construir una instalación". Véase el Código de Recursos Públicos, sección 25119.

Orden de Programación incluya un texto que permita la publicación de la PSA "a más tardar 60 días después de que el Personal notifique al Comité en un Informe del Estado de la Solicitud que el personal ha recibido respuestas completas y satisfactorias a sus solicitudes de datos y, por lo tanto, no tiene más solicitudes de datos". El Personal afirma que tiene la intención de presentar una moción para ampliar el período de obtención de información más allá del plazo de 180 días previsto en el Código de Regulaciones de California, título 20, sección 1716(e), dada la cantidad de datos que el personal indica que son necesarios y que cree que no estarán disponibles de antemano.¹⁰

B. Respuesta y aviso del solicitante

El 9 de agosto de 2022, el Solicitante presentó su respuesta al Informe del Personal (Respuesta del Solicitante) en la que manifestaba su desacuerdo parcial a las solicitudes de datos del Personal sobre los recursos biológicos. El Solicitante recomienda organizar una sesión de reunión y consulta entre el Solicitante y el Personal sobre los recursos biológicos, y convocar a un taller técnico para debatir la recopilación de datos geotécnicos y los recursos geológicos. El Solicitante manifiesta varias preocupaciones relativas al cronograma propuesto por el Personal para ampliar el período de obtención de información y el tiempo para publicar la PSA, y a su vez reconoce que tiene previsto solicitar más tiempo para responder a ciertas solicitudes de datos.¹¹

El 15 de agosto de 2022, el Solicitante presentó un aviso, de conformidad con el Código de Regulaciones de California, título 20, sección 1716(f), en el que indicaba que necesitaría un tiempo adicional más allá de los 30 días habituales a partir de la fecha en que se realiza la solicitud, para determinados datos solicitados en el conjunto de solicitudes de datos 1 del Personal (Aviso del solicitante). En concreto, el Solicitante propone que se establezcan nuevos plazos correspondientes al 25 de septiembre de 2022 y al 31 de octubre de 2022 para dos subconjuntos discretos y enumerados de solicitudes de datos, denominados respectivamente en el presente documento conjunto de datos 1B¹² y conjunto de datos 1C¹³. El Solicitante declara además su intención de coordinar con el Personal el plazo para dar respuestas en relación con el halcón de Swainson y las especies de plantas de interés especial, dada la naturaleza estacional de los estudios requeridos.¹⁴

Además, el aviso del Solicitante presenta objeciones a 39 solicitudes de datos por diversos motivos, alegando que la información es privilegiada, no es pertinente, no se puede obtener, no está disponible, o no es requerida ni necesaria, o que las solicitudes son engorrosas, vagas o

¹⁰ TN 244313.

¹¹ TN 244399.

¹² TN 245050, págs. 1-2, donde se enumeran las solicitudes de datos 10, 11, 12, 14, 16, 19, 71, 72, 83, 84, 85, 86, 87, 91, 92, 93, 103 y 104-111.

¹³ *Id.* en pág. 2, donde se enumeran las solicitudes de datos 20, 21, 22, 23, 33, 80, 88 y 89.

¹⁴ TN 245050, págs. 1-2.

excesivamente amplias.¹⁵ El Solicitante alega que un taller sería beneficioso para la posible resolución de estas cuestiones.

Todas las solicitudes de datos a las que no se hace referencia en la solicitud de tiempo adicional o en las objeciones del Solicitante se denominan conjunto de datos 1A, los cuales debían presentarse antes del 25 de agosto de 2022.

DISCUSIÓN SOBRE EL CALENDARIO

El Comité ha examinado las peticiones tanto del Personal como del Solicitante y responde lo siguiente:

1. El Comité reconoce la solicitud del Personal de exención de los plazos normales y dará al Personal hasta 60 días después del final del período de 180 días para la obtención de información para publicar la PSA. El Comité también reconoce la intención del Personal de presentar una moción para ampliar el período de obtención de información.
2. El Comité toma nota de las respuestas del Solicitante que expresan la necesidad de ampliar los plazos para responder a un número importante de solicitudes de datos del Personal. El Comité incorporará los plazos ampliados propuestos para los conjuntos de datos 1B y 1C en el calendario adjunto. Dado que las prórrogas para la presentación de los conjuntos de datos 1B y 1C se encuentran dentro del plazo de 180 días establecido por el Código de Regulaciones de California, título 20, sección 1716(e), no debería haber ningún impacto en el calendario general para la preparación de la PSA por parte del Personal debido a estas ampliaciones.
3. El Comité reconoce que el Solicitante acepta llevar a cabo estudios estacionales para el halcón de Swainson y las especies de plantas de interés especial, y aprecia la intención del Solicitante de coordinar con el Personal en relación con el calendario de respuestas a las solicitudes de datos correspondientes.¹⁶ Dependiendo de las temporadas en las que se realicen los estudios, el Comité reconoce que la producción de datos puede extenderse más allá del periodo de obtención de información de 180 días. El Comité anima al Solicitante y al Personal a reunirse y consultar sobre esta cuestión¹⁷, y a especificar en sus primeros informes mensuales del estado

¹⁵ *Id.* en págs. 2-10.

¹⁶ *Id.* en pág. 2, donde se enumeran las solicitudes de datos 52-56 y 60-63.

¹⁷ Tal y como se utiliza en esta Orden de Programación, "reunión y consulta" significa un intercambio informal de comunicaciones, ya sea por escrito o en persona, para resolver las cuestiones relativas a las disputas sobre la presentación de información, incluida la relevancia de la información solicitada, el tiempo necesario para cumplir con la solicitud y otras cuestiones similares. Las sesiones de "reunión y consulta" limitadas a los temas que se acaban de describir no tienen por qué celebrarse durante las reuniones públicas anunciadas. Por otra parte, si el propósito de las discusiones es "modificar las posiciones o recomendaciones del personal sobre cuestiones sustantivas", esas discusiones deben llevarse a cabo en una reunión pública notificada, de acuerdo con el Código de Regulaciones de California, título 20, secciones 1209(a) y 1711.

de la solicitud, que deben presentarse el 26 de septiembre de 2022, el calendario revisado para la presentación de datos y el impacto en el calendario general del proceso que las partes puedan acordar, si lo hubiera, para que el Solicitante pueda realizar los estudios estacionales para estas especies.

4. El Comité toma nota de las objeciones presentadas por el Solicitante el 15 de agosto de 2022 a determinadas solicitudes de datos, así como de la recomendación del Solicitante de que las partes organicen un taller¹⁸ para resolver dichas objeciones. Las partes presentarán una declaración conjunta que describa el resultado del taller, incluido cualquier acuerdo alcanzado en el mismo para resolver las objeciones.
5. El Comité reconoce el cronograma propuesto por el Solicitante para una decisión final sobre la AFC en septiembre de 2023, para contemplar los estudios estacionales para el halcón de Swainson y las especies de plantas de interés especial que pueden ocurrir después del plazo habitual de 180 días para la obtención de información. El Comité aceptará el cronograma propuesto por el Solicitante como consentimiento para ampliar el tiempo para la decisión final de la CEC más allá del plazo legal de 12 meses, hasta el 30 de septiembre de 2023, a menos que el Solicitante presente una declaración afirmando lo contrario en su primer informe mensual del estado de la solicitud.
6. Se requerirán informes mensuales del estado de la solicitud de cada parte, incluido el Interviniente si se acepta la Petición, a partir del 26 de septiembre de 2022, y antes del día²⁶ de cada mes posterior, como se describe en la orden de programación que figura a continuación.
7. El Comité puede modificar el cronograma en cualquier momento.
8. El Comité establecerá el calendario y las fechas de la fase probatoria del proceso una vez que se presente la Evaluación Final del Personal.

ORDEN DE PROGRAMACIÓN

1. El Comité establece el cronograma de la fase previa a la audiencia del proceso que se adjunta a continuación. El Comité alienta a las partes a que hagan todo lo posible por completar los puntos del cronograma con antelación a estas fechas.
2. Antes de presentar cualquier moción de prórroga o de exención de esta Orden de Programación, las partes deberán hacer todo lo posible para reunirse y consultar primero para

¹⁸ A diferencia de las sesiones de “reunión y consulta”, un “taller” sería una discusión sujeta a los requisitos de reunión pública notificada de acuerdo con el Código de Regulaciones de California, título 20, secciones 1209(a) y 1711.

resolver la disputa de la parte que presenta la moción. De no poder realizarse esto, la moción deberá describir el intento de reunirse y consultar y recomendar una resolución.

3. Se ordena a las partes que presenten informes mensuales del estado de la solicitud a partir del 26 de septiembre de 2022, y a más tardar el día 26 de cada mes a partir de entonces, tal como se establece en el calendario adjunto. Los informes del estado de la solicitud informarán al Comité si el caso avanza de manera satisfactoria o no y comunicarán los posibles retrasos y otras cuestiones relevantes para la consideración del Comité.

ASESOR DEL PÚBLICO Y OTROS CONTACTOS DE LA CEC

El asesor del público de la CEC asiste al público para participar en los procesos de la CEC. Para obtener información sobre cómo participar en este proceso, comuníquese con la Asesora del Público por correo electrónico a publicadvisor@energy.ca.gov o por teléfono al (916) 957-7910. Los pedidos de servicios de interpretación, las adaptaciones razonables y cualquier otra modificación deben realizarse al menos con cinco días de anticipación. La CEC trabajará con diligencia para satisfacer todos los pedidos en función de la disponibilidad del servicio o recurso solicitado.

Dirija las preguntas de carácter procesal relacionadas con la Solicitud de Certificación a la oficial de audiencias Renée Webster-Hawkins por correo electrónico a renee.webster-hawkins@energy.ca.gov o por teléfono al (916) 237-2507.

Dirija sus consultas técnicas sobre la Solicitud de Certificación al gerente del proyecto, Leonidas Payne, por correo electrónico a leonidas.payne@energy.ca.gov o por teléfono al (916) 838-2124.

Dirija las consultas de los medios a mediaoffice@energy.ca.gov o al teléfono (916) 654-4989.

DISPONIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS

La información sobre la Solicitud, así como los avisos y otros documentos pertinentes relativos a este proceso, pueden consultarse en la [página web del Centro de almacenamiento de energía Willow Rock](https://www.energy.ca.gov/powerplant/caes/willow-rock-energy-storage-center) en: <https://www.energy.ca.gov/powerplant/caes/willow-rock-energy-storage-center> o puede escanear el siguiente código QR:



ASÍ SE ORDENA.

Fecha: 26 de agosto de 2022

APROBADO POR:

Kourtney Vaccaro
Comisionada y miembro presidente
Centro de almacenamiento de energía Willow
Rock
Comité de solicitud de certificación

Fecha: 26 de agosto de 2022

APROBADO POR:

Andrew McAllister
Comisionado y miembro asociado
Centro de almacenamiento de energía Willow
Rock
Comité de solicitud de certificación

Enviado al número de lista: 7544

**CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA WILLOW ROCK
(21-AFC-02)
ORDEN DE PROGRAMACIÓN¹⁹
26 DE AGOSTO DE 2022**

EVENTO	FECHA
Consideración de la Solicitud de Certificación como completada	13 de julio de 2022
Presentación del conjunto de solicitudes de datos 1 por parte del Personal	26 de julio de 2022
Envío de cartas de consulta tribal	26 de julio de 2022
Presentación del informe de identificación de problemas por parte del Personal	4 de agosto de 2022
Respuesta del Solicitante al informe de identificación de problemas presentado por el Personal	9 de agosto de 2022
Presentación de una petición de intervención por parte de California Unions for Reliable Energy (CURE)	11 de agosto de 2022
Visita al sitio y audiencia informativa	11 de agosto de 2022
Presentación del aviso del Solicitante en respuesta al conjunto de solicitudes de datos 1	15 de agosto de 2022
Último día para que la parte se oponga a la petición de intervención de CURE	25 de agosto de 2022
Presentación del conjunto de datos 1A del Solicitante	25 de agosto de 2022
Orden del Comité sobre la petición de intervención de CURE	Antes del 12 de septiembre de 2022
Presentación del conjunto de datos 1B del Solicitante	25 de septiembre de 2022

¹⁹ Esta Orden de Programación documenta los acontecimientos y las fechas pasadas para obtener un registro completo de los acontecimientos clave relacionados con los próximos calendarios de presentación de información y de toma de decisiones.

Último día para que el Personal presente la petición 1716(g) en respuesta al aviso del Solicitante	14 de septiembre de 2022 ²⁰
Informes mensuales del estado de la solicitud presentados por todas las partes	26 de septiembre de 2022, y antes del día ²⁶ de cada mes posterior
Presentación del conjunto de datos 1C del Solicitante	31 de octubre de 2022
Finalización del período de obtención de información: último día para que cualquier parte solicite información	9 de enero de 2023 ²¹
Último día para que el funcionario local de control de la contaminación atmosférica presente una revisión de la determinación del cumplimiento de la AFC	9 de enero de 2023 ²²
Último día para que el Solicitante presente conjuntos de datos	8 de febrero de 2023, o 30 días después de la última solicitud de datos ²³ , lo que ocurra primero
Presentación de la Evaluación Preliminar del Personal	A más tardar 60 días después del final del periodo de obtención de información de 180 días
Cierre del periodo de comentarios públicos sobre la Evaluación Preliminar del Personal	30 días después de la presentación de la Evaluación Preliminar del Personal ²⁴

²⁰ “La parte que solicite al comité una orden para proporcionar información debe hacerlo en un plazo de 30 días a partir de que la parte demandada le informe por escrito que no se proporcionará dicha información o en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que se proporcionó o se debía proporcionar la información”. (Código de Regulaciones de California, título 14, sec. 1716(g)).

²¹ “Todas las solicitudes de información se presentarán a más tardar en el plazo de 180 días a partir de la fecha en que el comité determine que una solicitud está completa, a menos que el comité permita las solicitudes de información en un momento posterior por causa justificada”. (Código de Regulaciones de California, título 20, sec. 1716(e)).

²² La determinación de si la instalación cumple los requisitos de la norma aplicable de nueva revisión de la fuente y todas las demás normativas del distrito aplicables se presentará en un plazo de 180 días para cualquier AFC presentada de conformidad con la Sección 25540.6 del Código de Recursos Públicos. (Código de Regulaciones de California, título 20, sec. 1744.5(b)).

²³ “[L]a parte deberá proporcionar la información solicitada en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que se haya realizado la solicitud”. (Código de Regulaciones de California, título 20, sec. 1716(f)).

²⁴ La evaluación ambiental preliminar del Personal será objeto de un periodo de comentarios públicos de al menos 30 días. (Código de Regulaciones de California, título 20, sec. 1742(c)).

Presentación de la Evaluación Final del Personal	A determinar ²⁵
Último día para presentar una petición de intervención	30 días antes de la primera conferencia previa a la audiencia ²⁶
Último día para presentar una objeción a cualquier petición de intervención	14 días después de la presentación de la petición de intervención ²⁷
Conferencia previa a la audiencia	A determinar
Audiencia probatoria	A determinar ²⁸
Presentación de la decisión propuesta del miembro presidente (PMPD) por parte del	A determinar
Se cierra el periodo de comentarios públicos sobre la PMPD	30 días después de la presentación de la PMPD ²⁹
Conferencia del Comité sobre la PMPD	A determinar
Audiencia del Comité sobre la decisión final	A determinar

²⁵ Tras el cierre del periodo de comentarios públicos, se presentará la Evaluación Final del Personal. (Código de Regulaciones de California, título 20, sección 1742(c)).

²⁶ El plazo para presentar una petición de intervención será establecido por el miembro presidente, o, si no se establece un plazo, este será al menos 30 días antes del primer día de la audiencia probatoria. (Código de Regulaciones de California, título 20, sección 1211.7(b)).

²⁷ "Las mociones se presentarán y responderán según el cronograma establecido por el miembro que preside. En ausencia de ese cronograma, las respuestas a las mociones se presentarán dentro de los 14 días siguientes a la notificación de estas." (Código de Regulaciones de California, título 20, sección 1211.5)

²⁸ La evaluación final del personal se presentará al menos 14 días antes de la primera audiencia probatoria. (Código de Regulaciones de California, título 20, sección 1742(c)).

²⁹ El miembro presidente fijará un periodo de comentarios de al menos 30 días a partir de la fecha de presentación. (Código de Regulaciones de California, título 20, sección 1745(c)).